



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Sub-Departamento Jurídico.

PARRAL, 10 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.304-

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- En referencia a la necesidad de pagar el certificado de Higiene Ambiental de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta necesario pagar el certificado de Higiene Ambiental de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, para el traslado de la Escuela G-556 C.E.I.A. "Juanita Zúñiga" de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **GIRESE**, a nombre del Funcionaria encargada de contabilidad del sub-departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Parral, Sra. Sandra Muñoz Méndez, C.I. 12.794.180-7, la suma de Setenta y seis Mil Seiscientos Pesos (\$76.600.-), a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos del certificado de Higiene Ambiental de la Escuela Magdalena Hernández.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ITEM 114.03.04 "Anticipo a funcionarios por rendir".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


I. MUNICIPALIDAD PARRAL
ABOGADO
Vº Bº ABOGADO DAEM

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo DAEM. 3.- Abogado DAEM 4. Finanzas DAEM. 5.- interesado.